

**MED MACENAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**HOTEL MACENAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y concordantes, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Med Macenas, Sociedad Limitada, celebrada el 3 de marzo de 2006 en el domicilio social acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma a favor de la sociedad Hotel Macenas, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de escisión parcial formulado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar asimismo que los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance, informe, proyecto de escisión y del resto de la documentación inherente a la operación, pudiendo los acreedores oponerse al acuerdo de escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Med Macenas, Sociedad Limitada, así como representante del Administrador Único de Hotel Macenas, Sociedad Limitada, don Jordi Robinat Català.—34.023. 2.ª 1-6-2006

**MORINVEST, SICAV, S. A.**

*Complemento convocatoria Junta General Ordinaria*

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad que como complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el día 26 de junio de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 27 de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria y que fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 79 de fecha 26 de abril de 2006, se incluyan los siguientes puntos del Orden del Día:

Octavo.—Revocación de la designación de sociedad gestora.

Noveno.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.

Los puntos del Orden del Día que figuraban en los anuncios anteriormente publicados como Octavo, Noveno y Décimo, pasarán a ocupar el orden Décimo, Undécimo y Duodécimo, respectivamente.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Leoncio Areal López.—34.849.

**NEWCO BLOWN MOULDING,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES TÉCNICAS  
ESPECIALIZADAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales de carácter universal de ambas sociedades celebradas el 10 de mayo de 2006, aprobaron la fusión de dichas entidades mediante la absorción de «Inversiones Técnicas Especializadas, Sociedad Limitada» por parte de «Newco Blown Moulding, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de

la absorbida a la absorbente, incorporando en bloque a título universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo y subrogándose «Newco Blown Moulding, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con íntegro respeto al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 4 de abril de 2006, procediéndose a la ampliación de capital de la entidad absorbente, en la cuantía de 769.103,83 Euros, mediante el aumento de valor nominal de las participaciones sociales existentes en la absorbente. Se acordó señalar como el 1 de enero de 2006, como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas contablemente por la absorbente. En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen titulares de los derechos especiales ni se crean tales derechos en la sociedad absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuye ventaja alguna a los Administradores. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.—El Administrador único de la absorbida y el Secretario del Consejo de Administración de la absorbente, Carmen Mendazona de Pablos y Ramiro Franco Guillén.—32.759. y 3.ª 1-6-2006

**OTERO GRUPO EMPRESARIAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**OTERO INTERNACIONAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de accionistas de las citadas sociedades celebradas el 20 de abril de 2006, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Otero Internacional, Sociedad Anónima» por «Otero Grupo Empresarial, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Administrador de la sociedad absorbente, Ricardo Fernández Otero.—33.873.

1.ª 1-6-2006

**PATRIMONIA REAL ESTATE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CASA DE VERANO EN IBIZA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30

de noviembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Patrimonia Real Estate Sociedad Limitada» de «Casa de Verano en Ibiza, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones, del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—La Administrador único de Patrimonia Real Estate Sociedad Limitada y Casa de Verano en Ibiza Sociedad, Limitada, M.ª Belén Fonbellida Burges.—33.490. y 3.ª 1-6-2006

**PETROSEALING,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PETROSEALING INC., SARL  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Petrosealing Inc. SARL» y «Petrosealing, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, el 10 de mayo de 2006, ratificando en todos sus extremos las Juntas celebradas en Francia el 22 de septiembre de 2005, su fusión por absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente con efectos económicos y contables desde el día 26 de septiembre de 2005. Tras esta fusión la única sociedad existente será «Petrosealing, Sociedad Limitada». Los socios y acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de cada una. Los acreedores, además, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de mayo de 2006.—Tuija-Leena Arar, Administradora Única de «Petrosealing, Inc. SARL» y de «Petrosealing, Sociedad Limitada».—34.048.

2.ª 1-6-2006

**PITRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en Ibiza, Estación marítima vieja, s/n, el 29 de junio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el 30 de junio de 2006, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Decidir sobre la propuesta de aplicación del resultado presentado por la administración social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobar, si procede, la gestión social desarrollada por la administración durante ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Ruegos, preguntas, redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los socios el derecho de información que les asiste, el de examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos del orden del día y el derecho a